

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de octubre de 1882.

NUMERO 1,395

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 36 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 7 horas 47 minutos de la noche.

Domingo 29.—San Narciso, obispo de Jerusalen; santa Hermenegilda, virgen; santa Eusebia, virgen y mártir.

Este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 36 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 7 horas 47 minutos de la noche.

Lunes 30.—San Serapio, obispo; san Luciano, mártir; santos Claudio, Serapio y Victorio, hijos de san Marcelo Centurion, mártires.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decretos.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicaciones.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficios.—Conocimiento.—Acuerdo.

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Licitación.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates.

Editorial.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Nº 36.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que los ingresos del Tesoro Nacional no son suficientes para atender, como conviene á la honorabilidad del Gobierno, á la amortizacion de la deuda interior que pesa sobre él, y á los gastos de la Administracion Pública,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase ampliamente al Poder Ejecutivo, para que por los medios que estime más convenientes á los intereses

del Fisco; arregle el pago de la deuda interior.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA,
Presidente.

JESUS SOLANO, **MANL. SANDOVAL,**
Srio. *Srio.*

Palacio Presidencial.—San José, á veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.
BERNARDO SOTO.

Nº 35.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En atencion á la inconveniencia que resulta de admitir la presentacion, anotacion ó cancelacion en el Registro General de la Propiedad é Hipotecas de otra manera que la establecida por el artículo 1º del Decreto XLVII, de 1º de octubre de 1873,

DECRETA:

Artº Único.—La presentacion de que habla el artículo 1º de la citada ley, se hará exclusivamente por medio del Procurador General, quedando en esta parte derogado el artículo 3º de la misma.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á los veintiocho dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA,
Presidente.

JESUS SOLANO, **MANUEL SANDOVAL,**
Secretario. *Secretario.*

Palacio Presidencial.—San José, veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNANDEZ.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Gobernacion,
MANUEL CARAZO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 29 de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E., para conocimiento de su Gobierno, copia autorizada del Decreto emitido por el mio, el 15 del presente mes.

Queda así cumplido un justo deseo del pueblo centro-americano, y lleno de la más grata satisfaccion quien, con verdadera cordialidad, se suscribe de V. E. muy atento y seguro

servidor,

JOSÉ Mª CASTRO.

Eccmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

República de Honduras. Tegucigalpa, octubre 19 de 1882.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el estimable despacho de V. E., fecha 29 del mes de setiembre próximo pasado, adjunto al cual se sirvió V. E. enviarme copia autorizada del Decreto emitido por el Gobierno de esa República, declarando abiertas las relaciones oficiales con las de Honduras, Guatemala y el Salvador.

Mi Gobierno ha visto con particular agrado el importante decreto que V. E., por mi medio, puso en su conocimiento, el cual se ha mandado publicar en la Gaceta Oficial.

Oportunamente tuve la honra de participar á V. E., que el Gobierno hondureño, por decreto fechado tambien el 15 de setiembre último, declaraba abiertas las relaciones oficiales con esa República.

Con tan grata ocasion me es honroso suscribirme de V. E. atento

servidor,

RAMON ROSA.

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica.

San José.

República de Honduras. Tegucigalpa, octubre 4 de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E., para conocimiento de su Gobierno, cuatro ejemplares de la Gaceta Oficial correspondiente al 15 de setiembre próximo pasado, en que obra el decreto por el que mi Gobierno ha restablecido las relaciones oficiales de esta República con la de Costa-Rica.

Singular satisfaccion experimento al remitir á V. E. el decreto expresado. Esta medida me complace como centro-americano, amigo de la buena inteligencia de nuestros pueblos hermanos, y me complace, á la vez, muy particularmente, porque me da ocasion de relacionarme con V. E., que de manera muy digna dirige y cultiva las relaciones exteriores del Gobierno de esa República.

Con seguridades de mi alta consideracion, me suscribo de V. E. muy atento y seguro.

servidor.

RAMON ROSA.

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica.

San José.

Palacio Nacional.

San José, octubre 24 de 1882.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir, junto con el estimable despacho de V. E., fechado el 4 del corriente, cuatro ejemplares de la Gaceta Oficial en que se publica el decreto que restablece las relaciones oficiales de esa República con ésta.

Animado de los mismos sentimientos de V. E., en orden á la solidaridad y buena armonía que deben reinarsiempre entre nuestros pueblos hermanos, cumple á mi deber significarle que mi Gobierno experimenta profunda satisfaccional comprender las elevadas miras en que se inspira el de V. E.

Debo asimismo manifestar el regocijo que siento al relacionarme con V. E., que bien ha merecido dirigir y cultivar las relaciones exteriores de esa República.

Con seguridades de mi alta consideracion, me suscribo de V. E. muy atento seguro

servidor,

JOSÉ Mª CASTRO.

Eccmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1882.

Consultando el buen servicio público, con las economías necesarias al Tesoro Nacional, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

El personal de la Aduana de Limon, lo constituirán los siguientes empleados:

- Un Administrador, con el sueldo de..... \$ 200
- Un escribiente, con id. de „ 50
- Id. Inspector de Bodegas y Muellaje, con..... „ 125
- Un Alcaide, con recargo de Jefe del Resguardo terrestre, con..... „ 100
- Un id. con recargo de Chequeador, con..... „ 100
- Y seis guardas nombrados por el Administrador,

previa aprobación de la Secretaría de Hacienda, con el sueldo de..... \$ 30 cada uno.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.
Soto.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1882.

Reorganizada la Aduana de Limon, por acuerdo nº 97, de esta fecha, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Nómbrese Administrador de dicha Aduana, al Señor Don Leovigildo Castro;

Inspector de Bodegas y Muelle, á Don Manuel Borbon;

Alcaide y Jefe del Resguardo, á Don Felipe Arce; y

Alcaide y Chequeador, á Don Adan N. Boza.

Los nombrados gozarán de la dotación que les asigna el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República.
Soto.

Nº 308.

San José, octubre 27 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional

El Señor Tenedor de Libros del Gobierno, en nota de 25 del que cursa, me dice lo siguiente:

Están en mi poder los libros de la Contabilidad Central del ferro-carril, que por orden de US^a Honorable se pusieron á mi disposición, y en el Libro Mayor se encuentran los créditos siguientes á favor del Supremo Gobierno:

Al folio 7 vales á recibir	\$9,525-23
Al id. 200 Bruno Carranza	25-66
Al id. 201 Manuel Dengo	122-50
Al id. 202 Myers & Clark	73-15

Suma \$9,746-54

Estos saldos vienen del juego de libros anterior y no puedo decir su origen.

Si US^a Honorable no dispone otra cosa, creo conveniente que el Señor Fiscal de Hacienda indague el origen y haga ingresar dichos valores en el Tesoro Nacional.

Lo que transcribo á U. para su inteligencia, y á fin de que dé puntual cumplimiento á la indicación hecha por el Señor Tenedor de Libros.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 309.

San José, 27 de octubre de 1882.

Sr. Fiscal de Hacienda Nacional.

El Señor Tenedor de Libros de la Contabilidad Nacional, en nota de hoy, me dice lo que sigue:

“El 15 de diciembre de 1871, Don Manuel Argüello compró al Supremo Gobierno la letra nº 122 girada por éste á cargo de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, por £ E. 800, que en mone-

da de C. R., al 10 0/0 de cambio, hacen la suma de \$ 4,400, fuera de intereses; por lo cual el Señor Argüello firmó pagaré á 6/ del Tesoro Nacional, que fué pasado oportunamente al Fiscal de Hacienda Nacional, junto con otros pagarés por derechos de Aduana contra el mismo, sin que hasta la fecha hayan ingresado al Tesoro esos valores.”

Lo que transcribo á usted para su inteligencia y con el objeto de que informe á esta Secretaría, sobre el resultado que tuvo dicho documento y los demás á que hace referencia al Sr. Tenedor de Libros.

Dios guarde á U.,

Soto.

Nº 310.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Con fecha de ayer me dice el Tenedor libros de la Contabilidad Nacional lo siguiente:

“Por la Secretaría de Hacienda se ordenó al Señor Fiscal del ramo entablar los juicios siguientes: 1º Contra Don Adolfo Knöhr & Socios, por \$1,500, valor de una letra protestada que cobró dos veces Don Manuel Lujan, firmando á nombre de la Casa Knöhr & Socios, la 1ª y 2ª de cambio de cada una.—2º La ejecución contra Don Adolfo Knöhr por \$2,871-47 último resto de los créditos contra E. Uribe y Arana, por compra del Colegio de Sion.—3º \$9,504-15, de giros de Aduana en ejecución.—4º \$9,504-45 de vales á cobrar dudosos.—5º \$2,875-81 de vales en litigio, de que dió conocimiento la Fiscalía.—6º Las escrituras del ex-Banco Nacional, que no sé á cuánto asciende el saldo de las que están en ejecución. Como no se sabe el estado de estos juicios, lo pongo en conocimiento de US^a Honorable para los fines consiguientes.”

Y lo transcribo á U. para su inteligencia y efectos.

Dios guarde á U.

Soto.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1882.

Acabo de leer en el editorial del nº 12 de “La Patria,” un párrafo relativo á la conveniencia (en concepto del Señor articulista) de suprimir uno de los escribientes de mi oficina dotados con \$ 50 mensuales.

Con el respeto debido me apresuro á manifestar á US^a Honorable, que no solo no puede acordarse aquella supresión sin menoscabo del buen servicio, sino que sería de estricta justicia la creación de dos plazas más de escribientes para la oficina de la Contabilidad, en la cual, como le consta á US^a Honorable y á muchas personas, se trabaja asiduamente no solo á las horas de despacho sino también en las

extraordinarias, muchas veces á altas horas de la noche, y no pocas en los días de fiesta, cuando el trabajo es excesivo y el despacho urgente.

Como US^a Honorable comprenderá muy bien, una labor de esta naturaleza debe estar retribuida con equidad, y en mi sentir los escribientes en cuestión no están bien pagados con \$ 50 al mes.

No concluiré sin manifestar á US^a Honorable que estoy satisfecho de la conducta de todos los empleados que trabajan bajo mi dirección, y que hasta hoy solo una falta de asistencia en horas extraordinarias han cometido dos de ellos, de la cual di cuenta inmediatamente á US^a H.

Con muestras de consideración tengo el honor de suscribirme de US^a Honorable.

attº Servidor y Subalterno,

J. L. QUIROS.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Y se concluyó la visación de las cuentas llevadas durante el año económico próximo pasado por el Receptor de esta Ciudad, Don Lucas Fernández.

Contaduría Mayor.—San José, octubre 28 de 1882.

Cartera de Fomento.

Nº 490.

Palacio Nacional.

San José, octubre 28 de 1882.

Sr. Superintendente de la División Central del Ferro-carril.

Consultando la necesidad de hacer toda clase de economías, sin perjuicio del buen servicio público, S. E. el General Presidente ha tenido á bien fijar el personal de la División Central del Ferro-carril, y sus respectivas dotaciones, como sigue:

Administración General.

1 Superintendente y Maestro mecánico	\$ 200-00
1 Contador, Pagador e Interventor en la compra de materiales	70-00
1 Relojero	13-00

Servicio de Estaciones.

1 Agente de Fletes y Materiales en San José	70-00
1 Id. de Pasajes y Telegrafista en San José	80-00
1 Bodeguero en S. José	40-00
1 Agente y Telegrafista en Cartago	100-00
1 Bodeguero en id.	30-00
1 Agente y Telegrafista en Tres Ríos	45-00
1 Agente en Heredia	70-00
1 Bodeguero en id.	30-00
1 Agente en S. Joaquin	10-00
1 Agente y Telegrafista en Alajuela	100-00
1 Bodeguero en Alajuela	30-00

Servicio de Trenes.

2 Conductores á \$ 75	
cpu	150-00
3 Maquinistas á \$ 70	
cpu	210-00
3 Fogoneros á \$ 40 cpu ..	120-00
6 Trabadores á \$ 30 cpu ..	180-00
2 Guardas en los trenes á \$ 29 75 cs. cpu	59-50

Departamento Mecánico.

1 Mecánico de 1ª clase	100-00
1 Mecánico de 2ª clase á \$ 3-00 diarios.	
2 id. de 3ª clase á \$ 40 mensuales cpu	80-00
2 id. aprendices á 80 cs. diarios cpu	
1 Hojalatero á \$ 2 diarios	
1 Herrero de 1ª clase	80-00
2 id. de 2ª clase á \$ 51	
cpu	102-00
1 id. de 3ª clase	45-00
2 Majadores á \$ 30-00	
cpu	60-00
3 Limpiadores de máquinas á \$ 25 cpu	75-00
1 Sereno y guarda de noche	40-00
1 Fundidor	60-00
1 Ayudante á \$ 1-50	
diarios.	
1 Modelista	50-00
1 Reparador de carros á \$ 1-25 diarios.	
1 Limpiador de carros á 75 cs. diarios	
1 Reparador de la vía y de los puentes	64-00
1 Maestro de carpintería, á \$ 2-50 diarios	
1 Carpintero á \$ 2	
diarios.	

Trabajos en la Vía.

4 Mandadores á \$ 1-25	
diarios cada uno.	
36 Peones á 75 cs.	
diarios cada uno.	
2 Albañiles, solamente por el tiempo necesario, á \$ 1-50 cs. diarios cpu	

Corte de leña y otros trabajos.

1 Mandador	30-00
22 Peones á 75 cs.	
diarios cada uno.	

Los operarios no comprendidos en la lista anterior quedan cesantes desde esta fecha, y es entendido que, conforme al Decreto nº 15 de 18 del presente mes, á todos los empleados que gozan de sueldo mensual, se les rebajará el 10 0/0 desde el 1º de noviembre próximo en adelante.

Lo digo á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á Ud.

Soto.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 11 inscripciones, 6 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 16 del corriente.

En el id. de Cartago, 28 inscripciones, y se despacha con fecha 18 de los corrientes.

En el id. de Heredia, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 3 del que cursa.

En el id. de San José, 33 inscripciones, y se despacha con fecha 19 de setiembre próximo pasado.

En el id. de Occidente, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 23 de agosto último.

Registro General de Hipotecas.—San José, octubre 28 de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

LICITACION.

En cumplimiento del acuerdo número 111, fecha de hoy, se convocan licitadores para que dentro del término de sesenta días, á contar desde el día de mañana, dirijan en pliego cerrado á esta Secretaría, las propuestas que á bien tengan hacer, para la compra del vapor nacional "Alajuela." Este vapor fué construido en San Francisco de California, el año de 1878; es de madera y de moderna construcción: su andar es de siete á ocho millas por hora, tiene dos puentes, dos mástiles, motor de hélice, cala seis piés y se encuentra en buen estado de servicio. Sus dimensiones son las siguientes: eslora, 136 piés, manga, 26 5/10 piés, puntal, 6 8/10 piés; capacidad, 287 5/4/100 toneladas: distribuidas de este modo: bajo del puente superior, 116 14/100 toneladas, y bajo el puente inferior, 171 40/100. Dicho vapor fué comprado por el Gobierno de Costa-Rica, en la suma de \$ 49,000 oro americano, en San Francisco de California, el siete de setiembre del mismo año de su construcción.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 27.—Hoy á las 8 a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 56 tripulantes, 20 horas de navegación, y al mando de su capitán William G. Pitts T. Trajo de pasajeros: á Leon Jiron, Bernardino Alvarado, E. Balladares, T. Rojas, Alonso Guerra y Juana Molina: carga, 229 bultos mercaderías y 2 paquetes dinero con \$520. consignado á E. Rosmohser & C^a

Octubre 27.—Hoy á las 10 a. m. zarpó para el Bebedero el vapor "General Guardia," llevando de pasajeros: Ramon Solano, Teodoro Garcia, Carlos Smeder y carga, 785 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 28.

1.—En la instrucción criminal, seguida para averiguar el autor de un robo de varios objetos, de propiedad del Dr. Don Juan J. Flores, se proveyó autos.

2.—Igual proveido recayó en la instrucción para averiguar el estupro de una menor.

3.—En la causa criminal seguida

contra Ramon Eugenio Aguilar, por el delito de lesiones corporales perpetradas en la persona de Jesus Rodriguez, se condenó al procesado á la pena de tres años de presidio interior menor, en lugar de los dos años, ocho meses y veinte y un días que le impone la sentencia de primera instancia, la cual se aprueba en sus demás disposiciones.

4.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el autor de un robo cometido en el establecimiento de Don Francisco Marichal.

5.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida contra Jorge Coto, por hurto.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa criminal, seguida contra Juan Manuel Mora, por el delito de fábrica de aguardiente.

7.—Se acumuló, con citación contraria, un documento, presentado por el Dr. Don Miguel W. Angulo, como apoderado del Señor Rafael Campos, en el juicio que éste sigue con los Señores Pedro Diego Sáenz y José del Carmen Orozco.

San José, 28 de octubre de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se señalaron las doce del día nueve del mes entrante, para la vista de la ejecución del Licenciado Don Francisco J. Acuña, contra el Señor Trinidad Mora.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar la extracción de una causa de la Alcaldía 1^a de la Ciudad de Alajuela.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de esta Provincia, en la instrucción para averiguar si José Soto era autor del simple delito de hurto.

4.—La causa contra Torcuato Barquero por depósito de aguardiente clandestino, se le dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

5.—Fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela, en la instrucción para averiguar si Benito Vasquez era autor del simple delito de abigeato.

6.—En la instrucción para averiguar el delito de tentativa de incendio en la casa de la Señora Ramona Moya, se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de la Provincia de Cartago.

7.—Igual providencia recayó en la instrucción para averiguar si Evaristo Jimenez fué autor del simple delito de estafa.

8.—Se proveyó autos en el escrito en que los apoderados de las casas C. de Murrieta & C^a y H. Tournon y C^a suplican de una providencia recaída en el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, promovido por ellos contra la sucesión del Señor Julian Vargas.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, en la instrucción para averiguar la causa de las lesiones sufridas por el Presbítero E. S. Echeverri.

10.—En la causa contra Juan de Jesus Muñoz y Salazar, por hurto de dinero á Benito Calderon, se aprobó la sentencia de 1^a Instancia, obligando además al reo á devolver á su dueño los veinticinco pesos hurtados.

San José, octubre 28 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

NOTA.—En esta Secretaría está á disposición del Señor Basilio Bermúdez, un peso que de costas le corresponde en la rebeldía del Señor Francisco Romero.

REMATES.

A la una de la tarde del día dos de noviembre entrante, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes: Hacienda situada en el Pueblo de Orosi, distrito cuarto, canton segundo de esta Provincia, comprensiva de diez y ocho manzanas, tres mil quinientas sesenta varas cuadradas de terreno en el que hay plantadas mas de cinco mil árboles de café, y sus linderos son: Norte, terrenos de Don Atanasio Gutiérrez; Sur, idem de Don Espiridion Garcia; Este, idem de Don Atanasio Gutiérrez; y Oeste, calle en medio terrenos de Francisco Rojas y de Pedro Castillo. En este terreno hay una galera de madera redonda, cubierta de teja, que mide ocho varas de largo y seis de ancho, con cuartos y cocina. La cosecha de café está calculada por peritos en ciento cincuenta fanegas poco más ó menos; y vale todo cinco mil quinientos pesos.—Casa situada en el distrito primero, canton primero de esta Provincia, construida de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide diez varas de frente por cinco de fondo, con sus correspondientes caedizos y cocina. El solar mide treinta y seis varas de frente y cuarenta y cinco de fondo. Lindante: Norte, casa y solar de José Ramos; Sur, solar y casa de Don Ramon Aguilar; Este, casa y solar de Doña Francisca Ortiz; y Oeste, calle en medio, solares y casas de herederos de Doña Yannaria Ortiz y de José María Meneses, valorada en dos mil quinientos pesos.—Potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este canton, que mide cinco manzanas, cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, lindante: Norte, casa y solar de herederos de José María Sanabria, de Rafael Sanabria, potrero de Juan Ulloa, calle en medio, casa de herederos de Ramon Varela, de María Eugenia Leiva, y río de Tayogres en medio, casa y solar de Soledad Granados; Sur, potrero de Doña Anacleto Arnesto; Este, casa y solar de los herederos de José María Sanabria, solar de Rafael Sanabria y potrero de Doña Anacleto Arnesto; y Oeste, río de Tayogres en medio, casa y solar de Soledad Granados, y calle en medio, potrero de Salvador Chacon y de Doña Anacleto Arnesto y de Jacinto Rojas, valorado en mil doscientos pesos.—Terreno situado en el barrio y canton citados que mide cuatro manzanas, y linda: Norte, terreno de Ramon Calderon; Sur, idem de Don Manuel L. Brénes y Ramon Araya; Este, río de País, idem de Don Carlos Volio; y Oeste, idem de Manuel Aguilar, valorado en ciento cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á Don Ramon Rivera Molina, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Don José Mercedes Rojas, Don Ramon Astorga y Don Ramon Acuña.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 24 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Lauro Calvo.

1.

A las doce del día dos de noviembre próximo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes:—Un terreno de veinte manzanas sembrado, parte de café y parte de montes, con una casa de horcones, sito en el paraje llamado Cerro Chiquito, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, que linda: Norte, Sur y Oeste, terreno de Adriano Bouilla; y Este, río Birris, valorado en quinientos pesos.—Una casa que mide veinticinco varas de frente y ocho de fondo, con un corredor de diez y siete varas de largo y cuatro de ancho, teniendo en este cañon dos piezas, y en el otro, dos cuartos y una cocina.—Este edificio está ubicado en un solar situado en el distrito primero, canton segundo de esta Provincia, que mide veinticinco varas de frente, y cincuenta de fondo, lindante: Norte, casa y solar, de Rudecindo Ramirez; Sur, casas y solares de Vicente Quesada y Ramon Coto; Este, solar de Rosa Meza; y Oeste, calle en medio, idem de Mario Meza, vale setecientos pesos.—Pertenecen á la mortuoria de la Señora Rafaela Avendaño; y se venden para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Ins-

tancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 16 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Jesus Meneses.

2.

A las doce del día dos del entrante, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, lo siguiente:—Una accion de doce pesos sesenta y ocho centavos y dos tercios, en un potrero en el Caracol, que valia trescientos cincuenta pesos cuando se adjudicó en la particion de bienes de la finada Juana Cordero, todo el potrero comprende tres y media manzanas, situado en el barrio de San Nicolás distrito 5^o de este Canton, y linda: al Norte, potrero de Ignacio Morales y Luz Monge; Sur, id. de Manuel Monge y Juana Cordero; Este, río de Taras en medio, id. de Manuel Fernández; y Oeste, idem de Pascual Sáenz; vale esta accion, ciento cincuenta pesos; pertenece á la mortuoria de Manuel Monge; y se vende para el pago del quinto de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago.—Octubre 26 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.

Francisco María Peña.—Lauro Calvo.

1.

EDICTOS.

Al Señor Rafael Garita Cubero se hace saber: que tramitándose en este Juzgado la mortuoria de la Señora María Mora, ha recaído el auto que dice así: "Juzgado Unico Constitucional de la Villa de la Union, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Estando para practicarse la mortuoria de la finada María Mora en la cual es interesado el Señor Rafael Garita Cubero, el cual no ha podido ser habido, para hacerle la correspondiente citación y no tiene casa donde hacersela.—Emplázase por medio de Edicto que se publicará en el Diario Oficial para que se apersone en el inventario referido y nombre el perito que le corresponda, en el término de ocho días, ya sea por sí ó por apoderado, bajo la pena de declararse contumaz y nombrarse de oficio el perito.—Art. 145 Código de Procedimientos."

Es conforme.

Dada en la Union á las cuatro de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos,

JUAN B^a FLORES.

Célimo Obando.—Moises A. Pacheco.

EDITORIAL.

En la obra trascendental y benéfica de necesarias reformas, de economías indispensables y de reorganizacion administrativa, que con inquebrantable energía, oportunidad y buen éxito ha emprendido la presente Administración, el país entero ha tenido la ocasion de apreciar, en su justo valor, la actividad, la rectitud de miras, la prudencia y cordura en las deliberaciones, en fin, las cívicas virtudes del que hoy, rodeado del prestigio de la opinion pública, rige los destinos del país, teniendo la ley como norma de sus actos y el bien de la patria como norte en el ejercicio de sus elevadas funciones. Hay más; en los trabajos con tan noble afán emprendidos para llevar á feliz término la tarea de la reconstitucion civil, política y económica del país, vemos la cooperacion valiosísima que le prestan el acuerdo de todas las voluntades, los esfuerzos, en concurso armónico, de los Supremos Poderes; y el desinteresado é

incondicional apoyo del patriotismo, tan enérgicamente acentuado en estos días de prueba, en que hay que avanzar por un sendero lleno de obstáculos, erizado de dificultades. Conocidas en toda su extensión las resistencias que hay que vencer y las fuerzas perfectamente organizadas y con habilidad dirigidas con que cuenta la Nación, el triunfo no puede ponerse en duda; él coronará, en no lejano día, las sienes del luchador.

El cuadro que presentamos en las anteriores líneas, no es producto de las visiones del optimismo; los hechos lo presentan de relieve. Todos los actos del Poder Legislativo, en este primer período de sus sesiones constitucionales, llevan el sello de la más completa independencia, del más cumplido patriotismo y del perfecto acuerdo con que deben marchar los Supremos Poderes entre sí: el Congreso ha estado a la altura que de tan Augusta Asamblea exigían las conveniencias de la Patria. La importancia de las disposiciones legislativas es de todos conocida; la opinión pública les ha dado favorable sanción y esto es suficiente. El Poder Ejecutivo, en su decidido empeño de salvar la situación apurada del Erario nacional y de atender, como cumple a su dignidad, al pago de la deuda interior, no solo ha hecho notables economías en los gastos de la Administración, las cuales alcanzan hasta esta fecha, según datos auténticos, a la suma de \$ 244,783-64, sino que, autorizado al efecto ampliamente por el Poder Legislativo, procederá al arreglo de la deuda interior, para lo cual cuenta con valiosísimas ofertas que le han hecho personas tan respetables por sus riquezas, como por la honorabilidad de sus antecedentes y elevada posición social. Esta operación, que pronto veremos realizada sobre bases tan equitativas como favorables a los intereses del Fisco y de la nación en general, será, por sí sola, el más glorioso triunfo de la presente Administración, como que tiene origen en la confianza que el Gobierno inspira con su respeto a la Ley y con la honradez de sus procedimientos.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med
18. 22,25 19. 19,76

NE. Viento. NO. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.
Barómetro. Término med. 669,25

Octubre 27.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
17,75 21,25 18,50 19,17

NE. Viento. NO. N.E.

Estado de la atmósfera,

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Térm. med. 669,25
Lluvia: 3 h. 00 m. de duración,
Fenómenos: temblor débil a las 8 h. 50 m.
p. m., duración, un segundo.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de esta Capital.

1^o—Duo de la op^a Armida por Rossini.
2^o—Semíramis. Obertura.
3^o—Las cien Vírgenes, Valse de Le-
coq.

San José, octubre 29 de 1882.

RAFAEL CHAVES T.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Señor Blen.

10^a representación del 2^o abono para el domingo 29 de octubre de 1882.

Se pondrá en escena el drama, original de D. Francisco de Rojas, en tres actos, titulado:

DEL REY ABAJO NINGUNO.

GARCIA DEL CASTAÑAR.

Terminando la función con la zarzuela en un acto, cuyo título es:

BUENAS NOCHES SEÑOR DON SIMON.

EXÁMENES.

Hoy es el último examen de la Escuela Central del Sur de esta Ciudad. Este acto, como los anteriores, se verificará en el local que ocupa la escuela de párvulos, frente al Instituto Nacional, y principiará a las once de la mañana.

San José, octubre 29 de 1882.

J. B. CÉSPÉDES.

Liceo "Occidente."

Exámenes de este plantel, 2, 3 y 5 de noviembre.

Los tres se verificarán en el local que ocupa,

Horas de costumbre.

Se invita al público.

La Directora,

LUISA Q. DE MORÁLES.

Octubre 29 de 1882.

3-v.-1.

J. Francisco Canet,

Abogado.

Tiene el honor de avisar al público y particularmente a sus amigos y antiguos clientes que ha abierto su estudio en la casa n^o 13, calle del Seminario, en el mismo local donde ha trasladado su bufete el Lic. Don José M^o Zeledón Jiménez.

A los pobres, consultas y dirección gratuitas.

San José, octubre 12 de 1882.

J. F. CANET.

8. v. 8.

AVISO.

El Colegio Central y Liceo de Señoritas abrirán sus clases el 7 de enero de 1883, en las casas n^o 22 y n^o 24, calle de la Universidad, E.—Para la educación y enseñanza se emplearán los métodos y disciplina más convenientes, adaptándolos en lo posible a nuestras costumbres y necesidades.

Se cuenta con un número idóneo y suficiente de maestros y maestras.—Oportunamente se repartirán los prospectos de los referidos establecimientos.

Informes anticipados se darán en este Colegio.

Colegio Central.—San José, octubre 27 de 1882.

LEOPOLDO MONTEALEGRE.

Director.

15 v. 5.

CRIN

Para colchones y muebles se venden, baratos, en casa de C. Gmo. Luthmer.

Calle de la Catedral, N. n^o 32.

6 v. 1.

CAFE.

En la Cervecería se tuesta a 1-50 quintal.

G. RICHMOND.

26 v. 2.

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros secos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.
20 v 11.

INGRESOS y EGRESOS habidos en la Tesorería de la JUNTA DE CARIDAD, durante el mes de setiembre de 1882.

INGRESOS.

Saldo en Caja el 31 de agosto próximo pasado.....	\$	328-73
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.....	\$	620-00
Id. de particulares por id.....	"	110-00
Id. a buena cuenta de un pagaré (procedente de id.).....	"	50-00
Id. por derechos de mortuales.....	"	22-10
Id. " arriendo de nichos del Panteon.....	"	85-00
Id. " lugares para mausoleos.....	"	150-80
Id. " alquileres.....	"	2-50
Id. " limosnas.....	"	10-00
Id. " producto terreno del Lazareto.....	"	7-60
	\$	1,058-00
	\$	1,386-73

El día 9 del mes citado fué otorgada una escritura a favor de la Junta, como producto de otra, que por capital e intereses, adeudaba una mortual que fué concursada; valor..... \$ 2,964-47

EGRESOS.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Pagado por alimentos.....	\$	347-75
Id. " leña.....	"	20-50
Id. " útiles domésticos.....	"	1-15
Id. " reparaciones del edificio.....	"	4-25
Id. " limpiar 2 cajas instrumentos de cirugía.....	"	4-25
Id. " una balanza para el cuarto de autopsias.....	"	7-00
Id. " 1 caja jabon.....	"	12-00
Id. " 1 lata canfin.....	"	6-00
Id. " medicinas.....	"	27-40
Id. " sueldos de empleados.....	"	244-25
	\$	674-55

HOSPICIO DE LAZARETO.

Pagado por alimentos y fumado.....	\$	81-40
Id. " leña.....	"	5-50
Id. " útiles domésticos.....	"	0-75
Id. " alumbrado y fósforos.....	"	4-20
Id. " medicinas.....	"	5-25
Id. " 2 espadines.....	"	2-00
Id. " jabon.....	"	3-00
Id. " jornales de peones ocupados en el encalado del edificio.....	"	7-50
Id. " limpiar el rastrojo.....	"	8-10
Id. " reparación de cercas.....	"	2-95
Id. " sueldos de empleados.....	"	50-00
	\$	170-65

PANTEON GENERAL.

Pagado por flete de una puerta de hierro.....	\$	0-50
Id. " jornales, materiales y acarreo en la construcción de bóvedas bajas para la venta.....	"	105-00
Id. " sueldo del portero.....	"	30-00
	\$	135-50
Id. " honorarios del Tesorero, s ^o \$ 1,058 al 6 0/10.....	"	63-48
Saldo en caja.....	\$	342-55
	\$	1,386-73

San José, octubre 14 de 1882.

GREGORIO QUESADA G.,
Tesorero.